



Nº EXTRAORDINARIO // 25 DE ABRIL DE 2005

## **HEFAME CONDENADA A READMITIR AL TRABAJADOR QUE DESPIDIÓ ANTONIO ABRIL NADA MÁS ASUMIR LA PRESIDENCIA DE LA COOPERATIVA FARMACÉUTICA**

- ***SEGÚN LA SENTENCIA, NO SE RESPETÓ SU DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI A LA LIBERTAD SINDICAL***

EL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO 2 DE MURCIA HA DECLARADO NULO EL DESPIDO DE UN TRABAJADOR DE HEFAME QUE, DESDE SU CORREO ELECTRÓNICO, SE REENVIABA AQUELLAS INFORMACIONES QUE, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA FARMACÉUTICA MURCIANA, SE PUBLICABAN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ENTRE ELLOS 'FARMAMONITOR'. EL JUEZ, QUE ANALIZA EXHAUSTIVAMENTE LA MÁS RECIENTE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS EUROPEO Y DEL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL SOBRE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN, AFIRMA QUE HEFAME LOS VULNERÓ, COMO TAMBIÉN VULNERÓ EL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL, DADO QUE EL AFECTADO POR EL DESPIDO, CRISTÓBAL SUSARTE JIMÉNEZ, ERA UNO DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES DE LA EMPRESA.

### **PRIMERA ACTUACIÓN DE A. ABRIL**

LA FIRMA DEL DESPIDO DE SUSARTE FUE UNA DE LAS PRIMERAS ACTUACIONES DE ANTONIO ABRIL AL ACCEDER A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DE HEFAME, A PESAR DE QUE LA DECISIÓN RESPONDÍA A UN EXPEDIENTE SANCIONADOR ABIERTO POR EL ANTERIOR CONSEJO, CUYOS DIRECTIVOS CONSIDERARON QUE LAS INFORMACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA Y SOBRE ALGUNAS DE LAS ACTUACIONES DE SUS DIRECTIVOS ATENTABAN CONTRA EL HONOR DE UNA Y OTROS. DE AHÍ QUE, ADEMÁS DE ABRIR EXPEDIENTE A CRISTÓBAL SUSARTE, DECIDIERAN TAMBIÉN PRESENTAR SENDAS DEMANDAS JUDICIALES CONTRA ÉSTE, ASÍ COMO CONTRA LAS PUBLICACIONES QUE DIFUNDÍA DESDE SU CORREO (FARMAMONITOR, EL BIC Y TRIBUNA JIRAFÁ) Y CONTRA LOS RESPONSABLES DE ÉSTAS ÚLTIMAS. LO CURIOSO ES QUE, EN LA SENTENCIA, EL JUEZ OFRECE UNA RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EN HEFAME Y, ENTRE OTRAS COSAS, INDICA QUE LAS PRIMERAS DENUNCIAS SOBRE EL SUPUESTO 'AGUJERO' DE 5.000 MILLONES DE PESETAS DE LA COOPERATIVA LO REALIZÓ EL HOY PRESIDENTE DE LA MISMA, ANTONIO ABRIL. ASIMISMO, LA SENTENCIA RECOGE EL HECHO DE QUE, DESDE LA PÁGINA WEB DE LA CANDIDATURA DE ABRIL SE LANZABAN, DE FORMA ANÓNIMA, TODA CLASE DE INSULTOS Y DESCALIFICACIONES CONTRA LAS CANDIDATURAS RIVALES. AL JUEZ NO SE LE ESCAPA QUE, DADA LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SE REGISTRAN DOS POSTURAS "ABSOLUTAMENTE IRRECONCILIABLES" Y LLEGA A COMENTAR QUE "LA MISMA INQUIETUD QUE EN SU MOMENTO TENÍA ALTERNATIVA HEFAME (LA DE ANTONIO ABRIL) SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA, SIGUEN TENIÉNDOLA LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DERROTADOS EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL".

## **NO AL FEUDALISMO EMPRESARIAL**

DESPUÉS DE HABER REPASADO Y ANALIZADO DIVERSAS SENTENCIAS EN RELACIÓN CON EL DERECHO AL HONOR, ASÍ COMO SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA INFORMACIÓN, EL JUEZ SE REFIERE A AQUÉLLAS OTRAS EN LAS QUE SE DEJA DE MANIFIESTO QUE LA RELACIÓN LABORAL NO COMPORTA UNA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR, COMO ES EL DE DIFUNDIR LIBREMENTE LOS PENSAMIENTOS, IDEAS Y OPINIONES. ES DECIR, UN ESTADO DE DERECHO ES INCOMPATIBLE CON LA EXISTENCIA DE UN “FEUDALISMO INDUSTRIAL” Y, SEGÚN LA SENTENCIA, “NO BASTA CON LA SOLA AFIRMACIÓN DEL INTERÉS EMPRESARIAL PARA RESTRINGIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR...” ES MÁS, “NO ES POSIBLE DEFENDER LA EXISTENCIA DE UN DEBER GENÉRICO DE LEALTAD CON UN SIGNIFICADO OMNICOMPRESIVO DE SUJECCIÓN DEL TRABAJADOR AL INTERÉS EMPRESARIAL...”

## **DERECHO AL HONOR DEBILITADO**

POR ÚLTIMO, Y A LA VISTA DE LOS ESCRITOS MANEJADOS EN ESTA CAUSA, EL JUEZ VUELVE SOBRE EL “TRASFONDO REVELADOR DE UN ENORME CONFLICTO EN HEFAME A TODOS LOS NIVELES, CON UNAS LUCHAS INTESTINAS ENORMEMENTE CRUENTAS PARA HACERSE CON EL CONTROL DEL CONSEJO RECTOR...” UNA SITUACIÓN QUE, SEGÚN DICE LA SENTENCIA, “JUSTIFICA PLENAMENTE EL DESEO DEL DEMANDANTE DE EXTERIORIZAR PÚBLICAMENTE TODO LO QUE AFECTA A SU EMPRESA...” Y DESPUÉS DE ANALIZAR PORMENORIZADAMENTE EL CONJUNTO DE ARTÍCULOS REENVIAADOS POR SUSARTE, EL JUEZ DICE QUE, “EN DEFINITIVA, TENIENDO EN CUENTA LA ABSOLUTA HOSTILIDAD QUE REINA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE SOCIOS..., LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE INFORMACIÓN Y DE LIBRE ACTUACIÓN SINDICAL, ADQUIEREN UNAS AMPLIAS DIMENSIONES QUE SE SITUAN EN ESTE CASO POR ENCIMA DEL DERECHO AL HONOR INVOCADO POR EL EMPRESARIO, MÁXIME CUANDO, PRECISAMENTE, POR LA EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA QUE LA DEMANDADA (HEFAME) TIENE EN LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA, SU CONSEJO RECTOR Y LAS PERSONAS QUE LO INTEGRAN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE PERSONAJES PÚBLICOS, OBLIGADOS POR TANTO A SOPORTAR UN DEBILITAMIENTO DE SU DERECHO AL HONOR”.

## **ADMISIÓN E INDEMNIZACIÓN**

LA SENTENCIA NO SÓLO OBLIGA A LA READMISIÓN DEL DEMANDANTE EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGÍAN ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, CON ABONO DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN QUE SE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR, SINO QUE CONDENA A HEFAME A UNA INDEMNIZACIÓN COMPLEMENTARIA, EN CUANTÍA EQUIVALENTE A LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL LETRADO DEL DEMANDANTE.